

Decreto N.º 129 de 1946

- Septiembre 10.

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decretas:

Artículo Único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) de la Ley 6ª de 1945, al Trabajador Gerardo Pinzón quien sirvió al Municipio como obrero en Apertura y Mantenimiento de Calles, del 18 de enero de 1944 al 9 de septiembre de 1946.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

M. L. M. 14

El Secretario de Obras Públicas,

Alfonso